

ción e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto y 1486/1971, de 1 de julio, la Orden de 13 de julio de 1971 y la resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Academia Peñalver», reúne todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, 1. de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente, las normas del apartado primero 2. de la referida resolución y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, son favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Academia Peñalver», de Madrid, calle Arenal, 26, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «La Salle Montemolín», de Zaragoza, para trasladarse a los locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle Miguel Servet, 36, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio fue reconocido para Grado Elemental por Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo);

Visto el favorable informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Zaragoza, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», de Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Montblanc (Tarragona), mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, por primera vez en el curso académico 1973-74;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de la Merced», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que

son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», de Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Tarragona, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Universidad Laboral Francisco Franco», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro «Terraferma», para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Lérida, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Terraferma», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el

año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 13 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro «Irabia», de Pamplona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Irabia», sito en el barrio de la Chantrea, de Pamplona, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de orientación universitaria:

Resultando que, el referido Centro fué autorizado por Orden ministerial de 27 de julio de 1968 para impartir las enseñanzas del Bachillerato Elemental con la categoría de reconocido, y que, posteriormente, por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1972, fué autorizada para impartir el 5.º y 6.º de Bachillerato con igual categoría, en el curso 1972-73;

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de marzo de 1973, se le prorrogaron los efectos de dicha autorización para el curso 1973-74;

Resultando que, la Delegación de Educación y Ciencia de Pamplona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, 10 de julio de 1972 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que, en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas órdenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y la propuesta de la Delegación de Educación y Ciencia de Navarra.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Irabia», de Bachillerato Superior, sito en el barrio de la Chantrea, de Pamplona, para impartir las enseñanzas del curso de orientación universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 13 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «María Inmaculada», de Antequera (Málaga), para impartir el curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «María Inmaculada», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Antequera (Málaga), de la calle Asilo, sin número, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Málaga, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «María Inmaculada», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto, sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «María Inmaculada», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Antequera (Málaga), calle Asilo, sin número, para impartir en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orien-

tación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que cesa en sus actividades como Colegio Mayor Universitario el denominado «Jesus Maestro», adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por doña Guadalupe Aliseda Vázquez, Superiora Provincial de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, por la que se solicita el cierre del Colegio Mayor «Jesus Maestro», de Madrid. Teniendo en cuenta las razones alegadas en su escrito de renuncia y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor «Jesus Maestro» de la compañía de Santa Teresa de Jesús, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, cese en sus actividades como Colegio Mayor, quedando anulada la Orden ministerial de 4 de octubre de 1957, por la que fué reconocido el citado Colegio Mayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1973

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

*ORDEN de 19 de julio de 1973 por la que el Colegio Mayor Universitario «San Rafael» ubicado en Córdoba y dependiente de la Universidad de Sevilla, pase a depender de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Antonio M. Calero de los Ríos, Inspector Provincial de la Inspectoría Salesiana de Santo Domingo Savio, de Córdoba, en solicitud de que el Colegio Mayor «San Rafael», ubicado en Córdoba, y adscrito en la actualidad a la Universidad de Sevilla, pase a depender de la Universidad de Córdoba. Teniendo en cuenta que por Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, fué creada la Universidad de Córdoba con ámbito territorial de su provincia y visto, asimismo, el informe emitido por la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor «San Rafael» de Córdoba, dependiente de la Universidad de Sevilla, pase a depender de la Universidad de Córdoba a la quedará adscrito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se modifican los artículos 2.º y 6.º de los Estatutos del Colegio Mayor Universitario «Siao Sin» dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Manuel Sánchez Díaz, como Administrador del Colegio Mayor Universitario «Siao Sin» de Madrid, en solicitud de que sean modificados los artículos 2.º y 6.º de los Estatutos del referido Colegio.

Visto el informe favorable emitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, de la Inspección Nacional de Colegios Mayores y el de la Junta Nacional de Universidades e Investigación.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado quedando redactados los citados artículos de la siguiente forma:

Artículo 2.º El Colegio Mayor «Siao Sin» se propone la formación espiritual, moral social e intelectual de estudiantes extranjeros, en convivencia con estudiantes españoles, todos ellos especialmente idóneos y seleccionados.

Artículo 6.º El Patronato fijará los porcentajes en que deben ser admitidos los alumnos extranjeros y españoles, así como las preferencias por razón de estudios, situación económica o familiar, méritos, etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación